

## **GRAVE EXPULSIÓN DE UN NIÑO EXTRANJERO**

SEÑOR DIRECTOR:

El 9 de agosto pasado, la Tercera Sala de la Corte Suprema autorizó la expulsión administrati-

va de un joven venezolano que ingresó por paso no habilitado al país, sin acompañamiento de adultos, cuando tenía 16 años (rol 17285-2024). La expulsión fue decretada por el Servicio Nacional de Migraciones pocos meses después de que el adolescente había cumplido la mayoría de edad, sabiendo que se encontraba inserto en el sistema escolar.

La Ley de Migraciones (art. 4 inc. 2) prohíbe expresamente sancionar a personas extranjeras que cometen infracciones siendo menores de 18 años, por lo que tanto la administración del Estado como la máxima instancia del Poder Judicial actuaron contra la ley, y de manera grave.

Las autoridades que han permitido esta seria infracción a nuestro ordenamiento jurídico y a la protección de niños y adolescentes en nuestro país deben corregir su actuación y dar garantías de no repetición de esta clase de vulneraciones.

**Tomás Greene Pinochet**

**Alexis Aguirre Fonseca**

Aguirre y Greene Estudio Jurídico